



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00150599- -NEU-DESP#CED - RECATEGORIZACIÓN ESCUELA PROVINCIAL DE TÍTERES DE NEUQUÉN -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00150599- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Provincial de Títeres “Alicia Murphy” de la ciudad de Neuquén solicitó el cambio de Categoría de 2da. a 1ra., debido a que la Escuela funciona en tres (3) turnos, se dictan más de dieciocho (18) talleres para niñas, niños y adolescentes, cuenta con once (11) talleres para adultos, posee un Elenco Estable y cuenta con más de cincuenta (50) años de trayectoria;

Que en las Escuelas de la Modalidad Artística es difícil establecer secciones o grados dada la particularidad de las mismas, según lo estipulado en el Artículo 7º del Estatuto del Docente, Ley 14.473;

Que es necesario llevar a cabo la transformación de los cargos de la Institución Educativa antes mencionada;

Que corresponde, a su vez, declarar sobrante el cargo de Regente de 2da. Escuela Técnica, DAN-2, y crear en su lugar un (1) cargo de Director Elenco Estable, DAH-8;

Que la Dirección General de Modalidad Artística y la Supervisión de Escuelas de Arte avalan el presente trámite;

Que mediante Resolución N° 0668/2023 el Consejo Provincial de Educación propicia, a partir del 31 de mayo de 2023, el cambio de 2da. a 1ra. Categoría de la Escuela Provincial de Títeres de Neuquén, Nivel Medio, Grupo “A”, Distrito Escolar I; como así también la transformación y creación de cargos;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0668/2023.

Artículo 2º: APRUÉBASE a partir del 31 de mayo de 2023, el cambio de 2da. a 1ra. Categoría de la Escuela Provincial de Títeres de Neuquén, Nivel Medio, Grupo “A”, Distrito Escolar I.

Artículo 3º: TRANSFÓRMASE a partir del 31 de mayo de 2023, en la Planta Funcional de la Escuela Provincial de Títeres de Neuquén, Nivel Medio, Categoría 1ra., Grupo “A”, Distrito Escolar I, los siguientes cargos:

- Un (1) cargo de Director de 2da., Escuela Provincial de Arte, Tiempo Completo, DAE-8, Secuencia 101 en Un (1) cargo de Director de 1ra., Escuela Provincial de Arte, DAD-8, Secuencia 101, Tiempo Completo.
- Un (1) cargo de Vicedirector de 2da., Enseñanza Media, Tiempo Completo, DAJ-2, Secuencia 101 en Un (1) cargo de Vicedirector de 1ra., Escuela Provincial de Arte, DAG-8, Secuencia 101, Tiempo Completo.
- Un (1) cargo de Secretario de 2da., Escuela Provincial de Arte, DEI-8, Secuencia 101, Turno Mañana en Un (1) cargo de Secretario Escuela Provincial de Arte, Tiempo Completo, DEF-8, Secuencia 101.

Artículo 4º: CRÉASE a partir del 31 de mayo de 2023, un (1) cargo de Director Elenco Estable, DAH-8, Secuencia 101, Tiempo Intermedio, en la planta funcional de la Escuela Provincial de Títeres de Neuquén, Nivel Medio, Categoría 1ra., Grupo “A”, Distrito Escolar I.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas JUR.09; SA.02; U.O.01; PRG.031; SUBP.004/005; FIN.03; FUN.04; SUBF.04/05; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUF.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Modalidad Artística del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.